



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2022-MDS-A

Sapillica, 05 de agosto de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA VISTO

El Reglamento de Organización y Funciones- (ROF) mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM, de fecha 21 de octubre de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194ª modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-(ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1),2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, la Autoridad nacional del Servicio Civil SERVIR-adscriba a la Presidencial del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC, que en las conclusiones referente sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco de Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

-la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (Confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

- la contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.

- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 04-2022-MDS-A, de fecha 04 de enero de 2022, se designó a partir de la fecha al **Abog. Emilio Efreem Espinoza Falero**, con **ICAP N° 3079**, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Confianza, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2022-MDS-A

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del **Abog. EMILIO EFREEN ESPINOZA FALERO**, con registro **ICAP N° 3079**, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Confianza, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 04-2022-MDS-A, del 04 de enero de 2022, dando las gracias al referido funcionario por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Abog. JIMMY HEMELRICK ARTEAGA VALLE**, con registro **ICAP N° 4509**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamiento del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444; asimismo encargar al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente disposición en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA  
AYABACA-PIURA  
ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE